



¿El Project Manager también es un agente de la construcción?



La figura del «project manager» no está recogida en la LOE ni se encuentra regulada en Norma alguna, siendo muy pocas las sentencias que han tratado esta actuación profesional. No obstante, se le considera un agente de la construcción con obligaciones y responsabilidades propias.

Debe considerarse lo siguiente:

- Lo fundamental es analizar el contenido de cada contrato en particular
- Las obligaciones se determinan en las cláusulas y no en la denominación del contrato
- La clave para saber si estamos ante un project manager o gestor de proyectos es que se le delegó por el promotor la «toma de decisiones» o «poder decisorio»
- Se sitúa entre el promotor y la dirección técnica, con una gran elasticidad en las obligaciones que pueda asumir, ya que éstas se marcarán en cada contrato particular
- Los incumplimientos del contrato o la falta de control podrán determinar su responsabilidad
- Es recomendable no asumir obligaciones que supongan un resultado (como licencias o subvenciones) o el sobrecoste económico de la obra
- Al ser una función independiente de la dirección técnica, habrá que contar con una póliza de seguros que acoja expresamente esta actuación profesional y lo que se determine en el contrato

En caso de duda consulta con el Colegio o con la Asesoría Jurídica el contrato que te hayan remitido antes de su firma.

[Más información](#)